

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

Anuncio **313/2017**

« Bases de la convocatoria para contratación temporal de un Agente de Igualdad »

ORDEN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Teniendo en cuenta la necesidad para la provisión en régimen de contratación temporal de 1 Agente de Igualdad para el mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género durante la anualidad 2017, conforme a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Mérida por el Instituto de la Mujer de Extremadura,

Y en uso de las atribuciones que me son conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, de conformidad con lo previsto en el art. 43.3 del R.O.F.

HE RESUELTO

Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria en régimen de contratación temporal de un Agente de Igualdad para el Mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género durante la anualidad 2017, conforme a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Mérida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, con posibilidad de una prórroga anual mientras se mantenga la subvención.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de contratación temporal de 1 Agente de Igualdad para el mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género durante la anualidad 2017, conforme a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Mérida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, a tiempo parcial con duración de 30,77 horas semanales y perteneciente a un grupo asimilable al grupo A2.

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados incluidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, grado o equivalentes.
- f. Disponer de un mínimo de 200 horas de formación especializada, que acreditarán con compulsas de los documentos que acrediten dicha formación.
- g. Acreditar 12 meses de experiencia laboral en esta materia, mediante copias compulsadas de contratos de trabajo y certificación de funciones.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al anexo I a esta convocatoria. En ella declararán bajo su propia responsabilidad que reúnen los requisitos exigidos, que desean tomar parte en el proceso de selección y que, en el caso de resultar seleccionados, acreditarán la documentación justificativa.

En todo caso se acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

a. Fotocopia del D.N.I. del aspirante.

b. Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base 4.ª.

3.2.- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. En caso de presentarse en otras instituciones, conforme a lo dispuesto en el art. 18.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.P.

4.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases, teniendo la segunda fase carácter eliminatorio:

4.1.- Primera fase: Concurso.

Se llevará a cabo una valoración de la formación y experiencia como agentes de igualdad:

Experiencia profesional:

- Como técnicos/as en la gestión de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en administraciones públicas 0,10 puntos por mes de trabajo.
- Como técnicos/as en la gestión de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en instituciones privadas 0,07 puntos por mes de trabajo.

Puntuación máxima por experiencia profesional: 7 puntos.

Formación especializada:

- En Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o violencia de género: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación

Las acciones formativas de duración inferior a las 10 horas no serán computadas. Puntuación máxima por formación especializada: 3 puntos.

Total concurso: 10 puntos máximo.

4.2.- Segunda fase.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria sobre las funciones del puesto de trabajo a desarrollar; la memoria tendrá una extensión máxima de 10 hojas de tamaño A4 por una cara. Su exposición y defensa ante el tribunal tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Para la defensa del proyecto se podrá disponer de la utilización de medios audiovisuales, propios del Ayuntamiento y la presentación será en formato Open Office.

La calificación de la prueba de la segunda fase será de 0 a 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superar el proceso.

A la puntuación obtenida en esta segunda fase se le sumará, siempre que haya obtenido un mínimo de 10 puntos, la puntuación obtenida en el concurso.

5.- Calificación del proceso selectivo y propuesta de contratación.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las dos fases. En caso de empate el mismo se resolverá por antigüedad en desempleo, y si persiste, por sorteo.

Una vez finalizada la segunda fase del proceso, el resultado de la selección se hará público mediante listado provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, otorgándose un plazo de 2 días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Las reclamaciones habrán de presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo la lista provisional se elevará a definitiva.

Se propondrá la contratación del aspirante con mayor puntuación. Se constituirá una bolsa de empleo para cubrir las posibles bajas o renuncias que se pudieran producir de entre los/las aspirantes propuestos por el Tribunal, y por período de duración igual al que reste de contrato, u otras necesidades que se produzcan en el servicio.

6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente/a: Un empleado/a público/a.
- Vocales: Tres empleados/as públicos/as, de los que uno pertenecerá al Instituto de la Mujer de Extremadura, con voz y voto
- Secretario/a: Un empleado/a público/a.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.

7.- Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

8.- Contratación.

Una vez que eleve propuesta de contratación, el Tribunal Calificador, el /la aspirante seleccionado/a tendrá 2 días naturales para aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Certificado médico en modelo oficial.
- Declaración jurada de no haber sido expedientado en ninguna Administración Pública.

Posteriormente, la Sra. Delegada de Recursos Humanos dictará resolución sobre la contratación de los/as seleccionados/as.

9.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las bases.

10.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Mérida a 25 de enero de 2017.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, María de las Mercedes Carmona Vales.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL /LA SOLICITANTE

NIF/NIE	TELÉFONO	APELLIDOS Y NOMBRE	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	

CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA
AGENTE DE IGUALDAD

- Documentación que se aporta:

1	FOTOCOPIA COMPULSADA DE TÍTULO DE DIPLOMADO GRADO O EQUIVALENTE	
---	---	--

2	FOTOCOPIA DNI/PASAPORTE	
3	FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA INTERESADO/A

D./Dña.....como
solicitante,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

I.- Que los datos relacionados en la Instancia y todo lo que acredito en la documentación anexa, son ciertos.

II.- Que he leído las bases de la convocatoria y acepto formar parte de la misma.

En la ciudad de Mérida, a..... de de 201....

Firma del interesado/a

Mérida (Badajoz)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

06011 Badajoz

Teléfono: +34 924 250937 - Fax: +34 924 259260

Correo-e: bop@dip-badajoz.es

